



LOS COLLARES DE LA JUSTICIA: UN ESTUDIO ACLARATORIO

COLLARS OF JUSTICE: A STUDY EXPLANATORY

DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ*

Resumen: En este trabajo se estudiará en detalle la problemática existente sobre el llamado «*Gran Collar de la Justicia*», sus orígenes, el problema de su uso desde su creación en 1844, su descripción correcta, así como lo que está ocurriendo en la actualidad con dicho Collar, en relación con el Presidente del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia.

Palabras clave: España. Justicia. Tribunal Supremo. Collar de la Justicia.

Abstract: This paper is about the so-called «Collar of Justice», its origin, problems of use since its creation in 1844, its rightfull description and

* Doctor en Ciencias Historiográficas por la Universidad Complutense de Madrid (año 2010).

Fecha de recepción: 22-05-2013

Fecha de aceptación: 14-12-2013



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

the currently happenings of the Collar in respect to the High Court President and the Minister of Justice.

Key words: Spain. Justice. Supreme Court. Collar of Justice.

¿QUÉ ES EL GRAN COLLAR DE LA JUSTICIA?

Bajo la denominación de Gran Collar de la Justicia, se conoce al collar que el presidente del Tribunal Supremo del Reino de España luce en las solemnidades jurídicas de la Nación para distinguir con él al primer magistrado de la Nación, jefe y cabeza de todos los demás (después de S.M. el Rey, claro está).

El primer error que se produjo en el acto que nos sirve de pretexto a este artículo, fue el denominar Gran Collar de la Justicia, tal y como aparece en la nota de prensa, al que entregó el ministro Alberto Ruiz-Gallardón. Esa denominación es única y exclusiva del collar más solemne perteneciente al presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Reino de España, y el collar entregado no fue el Gran Collar de la Justicia que ya estaba custodiado, desde mucho antes, por el propio Tribunal Supremo.

¿CUÁNDO SE CREA EL GRAN COLLAR DE LA JUSTICIA?

¿Y QUIÉN LO USÓ POR PRIMERA VEZ?

El origen del *Gran Collar de la Justicia*, intrínsecamente vinculado al cargo de presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Reino de España, está en la Real Orden de 20 de abril de 1844. Esta disposición fue inspirada por el entonces subsecretario del Ministe-



*Acto de entrega el pasado 30 de enero de 2012 del supuesto
«Gran Collar de la Justicia»*

rio de Gracia y Justicia D. Manuel Ortiz de Zúñiga (1), que mandó labrar este collar junto con otro *collar más pequeño* de oro que se debía de usar más comúnmente por el presidente del Tribunal Supremo. Esa Real Orden no aparece publicada en la *Gaceta de Madrid* ni en la *Colección Legislativa de España* y no será hasta 1846, siendo ministro del Gracia y Justicia el Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola García (2), cuando se ordenó publicar una descripción ar-

(1) Fue nombrado subsecretario de Gracia y Justicia por Real Decreto de 7 de diciembre de 1843 (*Gaceta de Madrid* del 12) y cesó por renuncia por Real Decreto de 1 de febrero de 1847 (*Gaceta de Madrid* del 6). En el momento de su promoción a la subsecretaría desempeñaba el cargo de fiscal de la Audiencia de Granada e individuo de la Comisión de Códigos. Con posterioridad pasó por diversos puestos en el Consejo de la Cámara Eclesiástica, el Tribunal de Supremo de Guerra y Marina, hasta que finalmente fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo.

(2) En ese momento desempeñaba por segunda vez la cartera de Gracia y Justicia (13 de febrero al 16 de marzo de 1846) culminando su carrera en la judicatura con la presidencia del Tribunal Supremo, que desempeñó en dos ocasiones no co-



tística de ambos collares (del *Gran Collar* y el *collar pequeño*), mediante Real Orden de 15 de marzo de 1846.

Esta Real Orden sí aparece publicada en la Gaceta de Madrid el día 20 de marzo, pero no las descripciones de los collares. De gran ayuda para resolver esta descoordinación dispositiva, fue el artículo que D. Joaquín José Cervino dedicó a la magistratura española dentro del libro «*Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas*» (3) en dónde se reproduce íntegramente la descripción de los dos collares según lo expuesto en la Real Orden de 15 de marzo de 1846, Real Orden que copiamos tal cual:

Deseosa S.M. de demostrar con un signo ostensible y decoroso el alto concepto que le merece la Magistratura española, se dignó disponer, de acuerdo con el parecer de su Consejo de Ministros, que se construyese un gran collar de oro esmaltado con los emblemas de la Monarquía y los atributos de la justicia, del cual pendiese la medalla que hoy usa la Magistratura para que esta insignia fuese el distintivo de la Presidencia del Tribunal Supremo. Ejecutada esta soberana disposición, fue remitido el gran collar á V.E. en Real orden de 9 de Febrero próximo pasado con el encargo prevenido por S.M. de que le usase al vestir la toga en todos los actos solemnes y oficiales, y de que se transmitiera á los magistrados que sucesivamente ejercieran la dignidad de la Presidencia, como muestra de la augusta consideración de S.M.; y á fin de que esta esclarecida insignia pueda conservarse cual corresponde á su importancia y transmitirse sin menoscabo á todos los que en adelante desempeñen el elevado cargo en que está simbolizada toda la Magistratura, se ha servido mandar S.M. que don Pablo Cabrero, artífice á quién se confió la construcción del gran collar, haga una descripción artística de él con expresión de su valor, de la cual se saquen dos copias auténticas, conservándose una en la Secretaría del Tribunal Supremo, y otra en el Archivo de este Ministerio de Gracia y Justicia; y que, al recibirlo los nuevos presidentes del Tribunal Supremo, se arregle nota por duplicado de la identidad de dicho collar, con presencia de la descripción artística del mismo ántes indicada, viniendo un tanto firmado por el Presidente, los

relativas: la primera del 23 de enero de 1851 al 9 de abril de 1853 y la segunda vez del 17 de octubre de 1856 al 1 de marzo de 1864.

(3) *Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas* / redactada por los escritores siguientes: Benavides ... (*et al.*); publícala el editor José Gil Dorregaray» (1864-1865), pp. 603-609.



de Sala y Secretario de la Junta de Gobierno, á la descripción original archivada en el Supremo Tribunal, y remitiendo el otro á este Ministerio para el mismo efecto. De Real orden lo digo a V.E. para su inteligencia y la de ese tribunal. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1846.= Arrazola.= Sr. Presidente del tribunal supremo de Justicia.

Esta Real Orden, se dirigió al entonces presidente del Tribunal Supremo el Excmo. Sr. D. Nicolás María Garelly y Batiffora (4), quién fue el primero en usar el *Gran Collar de la Justicia*, tal y como aparece en el retrato que realizó Joaquín García Barceló, ¿hacia 1846-1847?, y que se encuentra en el Paraninfo de la Universidad de Valencia y que reproducimos a continuación:



Fotos 2 y 3. A la izquierda retrato del Excmo Sr. D. Nicolás María Garelly y Batiffora, primer presidente del Tribunal Supremo que usó el Gran Collar de la Justicia. A la derecha detalle del mismo retrato donde se aprecia el Gran Collar de la Justicia además de la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III

(4) Fue presidente del Tribunal Supremo de Justicia desde el 15 de diciembre de 1843 hasta su fallecimiento ocurrido en Madrid el 12 de febrero de 1850.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

¿CUÁL ES LA DESCRIPCIÓN ARTÍSTICA DEL GRAN COLLAR DE LA JUSTICIA?

La descripción artística oficial del Gran Collar de la Justicia, según se insertaba en el acta de su entrega a las personas que debían usarlo dice así (seguimos, de nuevo, a Cervino ya que, probablemente, el documento original se perdió en el incendio de 1915 del Tribunal Supremo o en del Archivo General de la Administración de 1939):

Don José Casas, director de la Fábrica platería Martínez, por poder del que lo es en propiedad Don José Ramírez de Arellano, certifico: Que por Real orden de 20 de Abril de 1844 se mandó construir en esta Fábrica un collar de oro esmaltado para el Ilmo. Presidente el Tribunal Supremo de Justicia, cuya alhaja se hizo y consta de las piezas siguientes: diez y ocho eslabones esmaltados, diez y seis unidos y dos sueltos. Nueve contienen en su centro un libro atravesado por una espada con la inscripción JUSTICIA Y LEY; y los restantes tienen un peso (balanza) en su centro, un haz de mimbres y una hacha (segur), sujeto todo por medio de una cinta. En la parte inferior pende otro eslabón formado por dos culebras esmaltadas de verde, y en el centro un ojo con unas ráfagas, de las cuales pende un escudo de armas Reales (5) (la medalla). Pesa diez y ocho onzas, dos ochavas, tres tomines; es de ley de veintidós quilates, y su valor de intrínseco y hechura, incluso el estuche, es de sesenta mil reales. El estuche es de palosanto, forrado por dentro de terciopelo carmesí, y la tapa almohadillada de raso blanco, rizada: en la parte exterior de la tapa lleva un escudo de armas de plata grabado. Es cuanto se puede decir con referencia á las piezas y circunstancias del referido collar, cuya certificación está mandado expedir por Real orden fecha 15 de Marzo de 1856 (6); y para que conste, y en virtud de dicha Real

(5) Como consecuencia de las diversas situaciones políticas este escudo fue modificado durante la II República y el régimen de Franco, hasta que por Ley 33/1981 de 5 de octubre se estableció el escudo actualmente en vigor. Desconocemos cuando se adaptó el medallón a esa nueva normativa pero, como es de suponer, tuvo que ser a partir de entonces.

(6) Es una errata, ya que como es lógico, se refiere a la Real Orden de 15 de marzo de 1846.



orden, pongo la presente que firmo en Madrid á 30 de Abril de 1850.= José Casas».

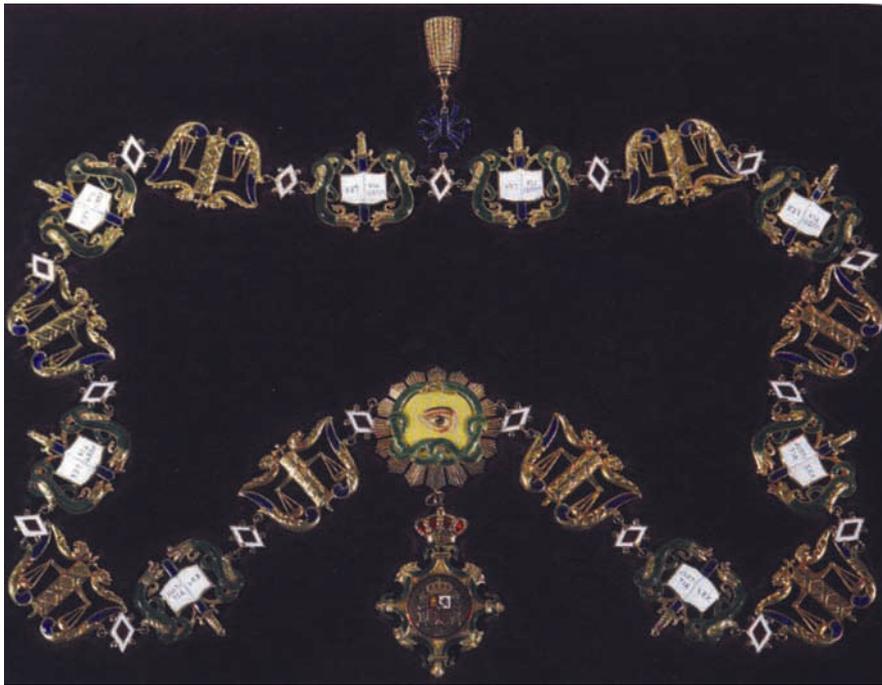


Foto 4. El Gran Collar de la Justicia fabricado por Pablo Cabrero en 1844

Al margen de este papel había una nota que decía: «el almohadillo de la tapa es de raso-encarnado», y luego se leía la descripción artística del *collar pequeño* como sigue:

El que suscribe artífice platero y diamantista honorario de Cámara, construyó en Marzo de 1844, y entregó el día 25 del mismo en el Ministerio de Gracia y Justicia, á consecuencia de la Real orden expedida por el mismo, una condecoración para uso y distintivo del que entonces era, y lo sucesivo fuese, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Dicha condecoración se compone: primero, de una medalla de oro con las armas de España esmaltadas en el anverso, y en el reverso la palabra y atributos de JUSTICIA, también esmaltadas; segundo, de una corona de oro esmaltada-



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

da asimismo en parte, la cual está unida á la parte superior de la medalla; y el tercero, de un collar de oro y esmalte azul que se une á dicha corona: todo lo que, reunido, pesa cuatro onzas, siete adarmes, veinte granos, y está colocado en un estuche forrado interiormente de terciopelo y exteriormente de tafilete; siendo su precio el de cuatro mil sesenta reales de vellón, que se me entregaron bajo recibo. Y para los efectos oportunos, y en virtud de los dispuesto por Real órden de 15 de Marzo de 1846, expedida por dicho Ministerio, doy la presente en Madrid á 26 de Abril de 1850. = Félix Samper (7)».



Foto 5. Detalle del anverso y reverso del collar pequeño del presidente del Tribunal Supremo realizado por Félix Samper en 1844

De este *collar pequeño* se desconoce, por ahora, su paradero. ¿Está desaparecido? ¿se pudo perder en algunos de los traslado de sede del Tribunal Supremo? ¿existe, actualmente, otro collar pequeño de uso diario diferente al que representamos en la imagen anterior? No podemos ofrecer una respuesta definitiva al respecto.

(7) Félix Samper y Fuentes diamantista y platero de Cámara fallecido en 1877.



¿A FAVOR DE QUÉ ALTO CARGO DEL ESTAMENTO JUDICIAL ESPAÑOL SE ESTABLECIÓ EL GRAN COLLAR DE LA JUSTICIA?

Como queda dicho con anterioridad, y según el contenido de la Real Orden 15 de marzo de 1846, se dispuso que:

(...) se construyese un gran collar de oro esmaltado con los emblemas de la Monarquía y los atributos de la justicia, del cual pendiese la medalla que hoy usa la Magistratura (8) para que esta insignia fuese el distintivo de la Presidencia del Tribunal Supremo (9) (...)

Con lo cual se deduce que, el uso del Gran Collar de la Justicia es privativo del presidente del Tribunal Supremo del Justicia, y es más, se establece:

(...) que le usase al vestir la toga en todos los actos solemnes y oficiales, y de que se transmitiera á los magistrados que sucesivamente ejercieran la dignidad de la Presidencia (...)

Es decir, que el *Gran Collar de la Justicia* era «heredado» por aquellos que se sucedían en la presidencia del alto Tribunal, estando, por lo tanto, unido su uso al desempeño de la presidencia del Tribunal Supremo.

¿QUÉ COLLAR FUE EL QUE ENTREGÓ EL MINISTRO DE JUSTICIA EXCMO. SR. D. ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO EXCMO. SR. D. JOSÉ CARLOS DÍVAR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012?

Una vez analizado los dos collares que están vinculados al ejercicio de la presidencia del Tribunal Supremo (el *Gran Collar de la*

(8) Estas medallas fueron reguladas por Real Decreto de 28 de noviembre de 1835 (*Gaceta de Madrid* del 4 de diciembre); modificado el 29 de agosto de 1843 (*Colección Legislativa de España*, año 1843, tomo XXXI, p. 115) y por otras disposiciones posteriores, la última fue el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2005 por el que se aprueba el Reglamento 2/2005 de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes (BOE del 19 de diciembre).

(9) El subrayado es nuestro.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Justicia y el *collar pequeño* de «uso más común»), podemos afirmar, que el collar que el ministro de Justicia Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez entregó al presidente del Tribunal Supremo el pasado 30 de enero de 2012 no fue el *Gran Collar de la Justicia*, ya que éste al ser de uso exclusivo del presidente del Tribunal Supremo estaba en poder de esa institución con anterioridad al acto, tal y como hemos explicado en las líneas precedentes. ¿Qué collar fue el que se entregó entonces? el collar que se entregó fue el que lleva por nombre *Collar de la Justicia* o *Collar del ministro de Justicia* (sin el apelativo de grandeza). ¿Qué es ese distintivo y quién lo usaba? para responder a ello nos tenemos que retrotraer en el tiempo.

Antes de la aprobación de la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial de 1870, los ministros de Gracia y Justicia solían concurrir a los actos solemnes de la apertura de los Tribunales (10), que tenía lugar en el Tribunal Supremo, con el

(10) La tradición de la apertura de los Tribunales, hoy conocido como año judicial, data de antiguo ya una real Cédula de Carlos IV, de 19 de noviembre de 1790, mandaba leer las Ordenanzas del Consejo de Castilla en la primera sesión de cada año, conforme a la costumbre que había en el Consejo de Indias. De acuerdo con ella, los Reglamentos del Tribunal Supremo de 1814 y 1835, ordenaban que el día 2 de enero de cada año diera principio el Tribunal Pleno con la lectura de su Reglamento, ocurriendo de forma similar en las Audiencias del Reino. Fue Isabel II la primera monarca en presidir una ceremonia de apertura de tribunales el día 2 de enero de 1856, aunque no fue hasta el Real Decreto de 31 de marzo de 1868 (*Gaceta de Madrid* del 2 de abril) cuando se estableció que fuera a la conclusión del período vacacional de los tribunales (julio y agosto) cuando tendría lugar la ceremonia de apertura, ya solamente en el Tribunal Supremo, fijándose desde entonces, siempre que fuera posible, el día 15 de septiembre de cada año para llevar a cabo dicha ceremonia presidida por el ministro de Gracia y Justicia y en su ausencia por el presidente del Tribunal Supremo. A esta ceremonia, si asistía el Rey, la presidía, pudiendo hacer un breve discurso cediendo la palabra, a continuación, al ministro o el presidente del Tribunal Supremo. No era muy habitual que los monarcas presidieran la ceremonia de apertura de tribunales: Isabel II lo hizo en 1856 y 1862; Alfonso XII sólo en una vez en 1876 y Alfonso XIII en 1925, por lo tanto, el argumento de la tradición no es válido a la hora de justificar la presencia del Rey todos los años en esta ceremonia como ocurre desde 1983, con la excepción del año 2011. En las antiguas ceremonias, el Rey acudía en uniforme militar de ahí que no dispusiera de un distintivo propio en el orden jurisdiccional, hasta que en los años 80 del siglo xx se improvisó el uso de *Collar de la Justicia* (llamado también *Collar del ministro de Justicia*), que es el que emplea en estos actos y que no es una cesión



uniforme que era propio de su cargo (11), fue en época del ministerio de Eugenio Montero Ríos (12), cuando ocupado en la redacción de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo con el entonces presidente del Tribunal Supremo el Excmo. Sr. D. Pedro Gómez de la Serna y Tully (13), se incluyó un artículo en la misma que decía:

Art. 210. El Ministro de Gracia y Justicia, cuando presida el Tribunal Supremo en pleno, ó su Sala de gobierno, lo que no podrá hacer cuando se constituyan en Sala de justicia, asistirá con toga, usando el distintivo que se establezca por disposición especial.



Foto 6. El Collar de la Justicia (o del ministro de Justicia) fabricado por Moratilla en 1871 y empleado como distintivo del cargo desde entonces y hasta 1983 (con alguna excepción en 1976).

del presidente del Tribunal Supremo, como se cree desde entonces, y como tratamos de demostrar con este artículo.

(11) Era el mismo uniforme que el establecido para los consejeros de Estado según el Real Decreto de 25 de julio de 1797, y que tiene sus antecedentes e inspiración en los uniformes que usaban los mariscales de campo y los tenientes generales del ejército.

(12) Desempeñaba, en ese momento, por segunda vez la cartera de Gracia y Justicia entre el 9 de enero de 1870 y el 4 de enero de 1871.

(13) Fue presidente del Tribunal Supremo desde el 20 de julio de 1869 hasta su fallecimiento el 12 de diciembre de 1871.



La disposición especial aludida, fue una Real Orden, que tampoco aparece publicada en la *Gaceta de Madrid*, donde se estableció como distintivo del ministro del ramo un collar semejante al que usaba el presidente del Tribunal Supremo.

El asunto del *Collar* del ministro además tuvo sus repercusiones políticas en la época. Durante una sesión del Congreso de los Diputados en el mes de noviembre de 1872 el diputado por el distrito de Coria (Cáceres) Excmo. Sr. D. Julián de Zugasti y Sáenz preguntó, sin estar presente en la sesión de plenos, al entonces ministro de Gracia y Justicia Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos (14) sobre en que partida del presupuesto constaba el importe de un collar que usaba en ciertos actos el ministro. La respuesta, muy pormenorizada, la dio el ministro en la sesión del 18 de noviembre de ese año, dejemos que nos la recuerde, aunque repitamos algunos datos, tal y como apareció en el Diario de Sesiones del Congreso (15):

*El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Montero Ríos):
[...] Antes de la ley orgánica del poder judicial, concurrían los Ministros de Gracia y Justicia al acto solemne de la apertura de los tribunales, que tenía lugar en el Supremo, con el uniforme que es propio de su cargo. Hallándome yo, aunque inmerecidamente, al frente de este departamento, y ocupándome de la redacción de esa ley, me pareció que no sentaba bien, dada la Constitución del Estado que nos rige, dada la categoría de Poder del Estado que se otorgaba al judicial, el que presidiese uno de sus actos más solemnes un uniforme que tiene cierto carácter militar; me parecía que en aquel sitio, en aquel solemne local no debía entrar otro uniforme más respetable que el uniforme de la toga; y de acuerdo con el entonces presidente del Supremo Tribunal, D. Pedro Gómez de la Serna, cuya memoria no pueden olvidar los españoles, se redactó el art. 210 de la ley de organización del poder judicial, en que se dispuso que el Ministro de Gracia y Justicia, cuando presidiese el Tribunal Supremo,*

(14) En ese momento desempeñaba por cuarta vez el ministerio de Gracia y Justicia, en el cual permaneció desde el 13 de junio de 1872 hasta el 12 de febrero de 1873.

(15) *Diario de Sesiones de las Cortes*, núm. 55 (18 noviembre de 1872), pp. 1491-1496.



no habría de llevar más uniforme que el de la toga, y el distintivo que dispusiese una Real Orden.

Promulgada la ley en 15 de Septiembre de 1870, llegó el caso de disponer el distintivo que habían de usar sobre la toga los Ministros de Gracia y Justicia cuando concurriesen á los actos de apertura de los tribunales; y ya que de esta insignia ó distintivo, como pueden desde luego comprender los Sres. Diputados nos habíamos ocupado el presidente del tribunal que hace un momento he mencionado, y el que tiene el honor de hablar al Congreso, al redactar ese artículo; ya que habíamos fijado la atención en que el distintivo más propio, el que estaría más en armonía con las personas que en él tomasen parte, sería un distintivo de carácter judicial, una cosa parecida á lo que llevase el presidente del Tribunal Supremo, que era un collar; no había cosa más sencilla, de menos aparato, y hubiese de caracterizar mejor la autoridad del Ministro de Gracia y Justicia en aquel acto. De suerte que la Real órden dictada con posterioridad fue nueva para el público, pero para el presidente del Tribunal Supremo ni para el Ministro que tiene el honor de hablar en este momento, y en ella se dispuso que fuese un collar el distintivo que el Ministro usase sobre la toga, á semejanza del collar que usaba el presidente del Tribunal Supremo (...)

Tras esta introducción, el ministro expone los datos económicos, así como las vicisitudes por las que pasó la fabricación del collar:

(...) Pues bien; pregunté al señor presidente del Tribunal Supremo á cuánto había alcanzado el coste del collar de la presidencia, y me contesto que había alcanzado a unos 5.000 duros (...)

Propuso el ordenador general de pagos al Ministro que se construyese ese collar por el decano ó jefe de los artífices de ese ramo en Madrid, y como se traba de una obra artística, no era posible fijar a priori ni el precio ni las condiciones del collar; estando fuera del decreto de contratación de servicios públicos (...)

El Ministro autorizó (...) la celebración de ese contrato, que fue otorgado por el ordenador general de pagos á quien me refiero, y por el habilitado del Ministerio en representación del Minis-



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

tro, y por el artifice que el ordenador buscó, que fue el Sr. Moratilla (16)

El precio de ese collar ascendió a 7.000 duros, más de los 5.000 duros previstos en principio. Esa tasación se llevó a cabo siendo por tercera vez ministro de Gracia y Justicia D. Eugenio Montero Ríos (17) no siendo admitida por el exceso en el coste. Pero el 2 de octubre de 1871 sobrevino una nueva crisis ministerial y el asunto seguía en ciernes; ni se había recibido la alhaja por la Administración, ni se había fijado el precio, ni éste se había satisfecho; fue entonces cuando, el entonces ministro de Gracia y Justicia Excmo. Sr. D. Eduardo Alonso Colmenares (18), aceptó el collar y pasó por alto el límite del precio establecido en el contrato inicial, siendo pagado por completo el collar en ese momento. Cuando Montero Ríos volvió de nuevo a ocupar la cartera de Gracia y Justicia, en su cuarto mandato en 1872 (19), el asunto ya estaba zanjado.

Parte de la factura se pagó con el producto de la venta de las leyes que se publicaban por el Ministerio de Gracia y Justicia, entre ellas la propia Ley provisional del organización del Poder Judicial de 1870, en una imprenta que sostenía el mismo Ministerio con los fondos de la Cruzada; y parte, por cuenta de un cantidad que existía en la Caja de Depósitos, importe de los que se hacían para interponer el recurso de casación en lo civil, y que se declaraban caducados cuando el recurso era desestimado por la Sala primera del Tribunal Supremo. Esa cantidad no figuraba en las cuentas generales del Estado, ya que estaba a disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y se destinaba a las atenciones extraordinarias de Justicia.

El asunto del collar trascendió más allá del ámbito parlamentario, y el ingenio hispano no tardó en florecer sacando algún tipo de

(16) Francisco Moratilla fue diamantista y platero de la Real Casa y Cámara durante el reinado de Isabel II.

(17) Entre el 24 de julio de 1871 y el 5 de octubre de 1871.

(18) Fue ministro de Gracia y Justicia desde el 5 de octubre de 1871 hasta el 26 de mayo de 1872.

(19) Fue ministro de Gracia y Justicia del 13 de junio de 1872 hasta el 13 de febrero de 1873.



chascarrillo y comentario irónico al respecto. Así en una reseña aparecida en el número 1 del periódico satírico *El Garbanzo: periódico de primera necesidad* de ese año 1872 bajo el título *El Collar* se lanzaba «perlas» como las siguientes:

- *¿Qué eso del collar?*
- *¿Qué collar es ese?*
- *¿Ha oído Vd. algo de collar?*
- *Sí, ha dicho collar.*
- *¿Cómo un perro?*
- *¿Cómo una suripanta (20)?*
- *¿Qué es eso?*
- *¿Qué es?*

O comentarios más profundos y llenos de intención crítica:

Cuando no hay siete reales para darle un día de comer al maestro de escuela ó al sacerdote, que se mueren de hambre; cuando la nación debe cuarenta mil millones de reales, y todos los sueldos (excepto los de los empleados de Madrid) se pagan atrasados, y no se cubren las más precisas atenciones, ¿hay necesidad de que el collar del ministro sea del precioso metal que tanto escasea en las arcas del Tesoro? (...)

(...) Paño burdo usaba el rey Católico, dando ejemplo a sus vasallos, a quienes llenaba de gloria; y fama de modesta tiene la república norte-americana de nuestros días. Sean de oro puro las leyes, y aunque sean de oropel los collares. Para el comerciante y el labrador que además de verse envueltos en la enorme deuda española, o pagan puntualmente sus contribuciones, so pena de apremio, será útil saber estas tres cosas á cual más halagüeñas para su bolsillo:

Primera. Que la monarquía democrática gasta siete mil duros en collares para sus ministros.

Segunda. Que el pago de este collar se ha debido hacer consignándolo en alguna partida del presupuesto.

(20) Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua: 1. f. despect. Mujer ruin, moralmente despreciable. 2. f. desus. Mujer que actuaba de corista o de comparsa en el teatro.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Tercera. Que el collar se ha pagado con cierto depósito que existía en la Caja de idem para pago de las costas de ciertos negocios. (palabras del señor Montero Ríos). Explicación tan clara como satisfactoria.

Ahora debe promulgarse una ley para que los collares queden como recuerdo á todos los ministros que vayan pasando por ellos. Lo hemos de ver, si vivimos un poco más.

Sobre la descripción del *Collar del ministro de Justicia* no tenemos ningún dato, ello responde, quizás, a las vicisitudes por la que atravesó la documentación del Ministerio tras el incendio del Archivo General de la Administración en 1939, o bien porque nunca se solicitó, pero entre sus eslabones se aprecian las alegoría de las virtudes cardinales (Prudencia, Justicia, Templanza y Fortaleza) junto a la alegoría de España en un medallón más grande (que suele ser del cual pende por su parte delantera el collar cuando se coloca sobre el pecho), a ello se suma la representación de las veneras de las órdenes militares (Calatrava, Montesa, Alcántara y Santiago), el libro de la Justicia con una espada y la inscripción JUSTICIA Y LEY y el ojo «que todo lo ve» emblema de los antiguos Reales Consejos rodeado de ráfagas. Cierra el collar un medallón con el escudo coronado y simplificado de la Monarquía (cuartelado de castillos y leones).

Este collar, fabricado en 1871 siendo ministro de Gracia y Justicia el Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa (21), fue el que devolvió al Tribunal Supremo el pasado 30 de enero de 2012 el ministro D. Alberto Ruiz-Gallardón, tras ser custodiado en el Ministerio por la Dirección General de los Registros y del Notariado durante 73 años (desde 1939). Pero he aquí la pregunta: ¿el ministro de Justicia no estaba devolviendo una pertenencia que era símbolo del titular del Ministerio? Y por otro lado, ¿quién cede a S.M. el Rey el collar que luce cuando preside la ceremonia de apertura del año judicial? ¿el presidente del Tribunal Supremo o el ministro de Justicia?. Para ello basta observar el retrato oficial de S.M. Don Juan Carlos I (obra del pintor Macarrón)

(21) Ocupó el cargo entre 4 de enero y hasta el 24 de julio de 1871.



con la toga forense y otros símbolos de la Justicia (collar y placa), y los comparemos con los collares que hemos descrito en este artículo, así como con el retrato de su abuelo S.M. Don Alfonso XIII existente en la rotonda del despacho oficial del presidente del Tribunal Supremo de Justicia, que ofrecemos a continuación:

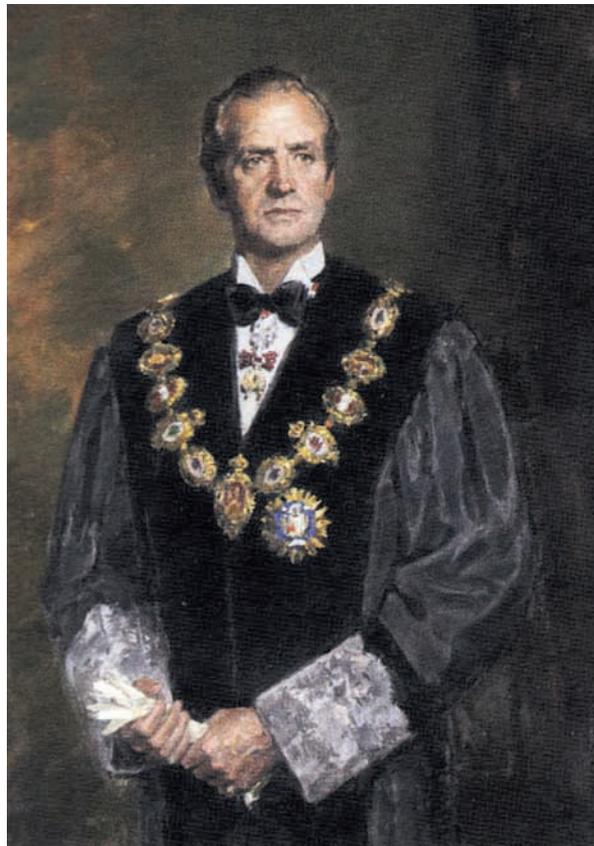
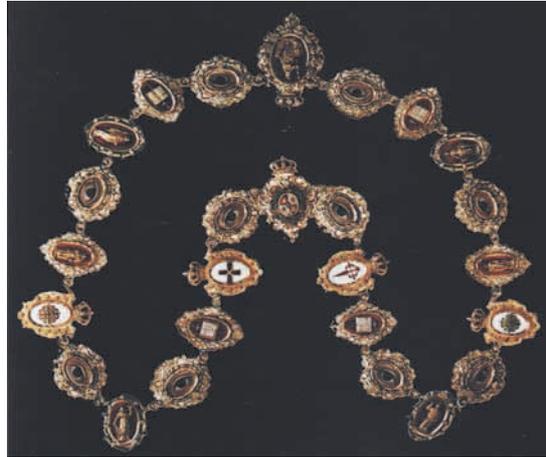


Foto 7. Retrato oficial de S.M. Don Juan Carlos I con el Collar del Ministro de Justicia (cuadro pintado por Macarrón)



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ



*Foto 8. El Collar de la Justicia
(también denominado Collar del ministro de Justicia)*



*Foto 9. Retrato de S.M. Don Alfonso XIII en donde se aprecia el Gran Collar
de la Justicia del presidente del Tribunal Supremo (autor desconocido)*



Foto 10. El Gran Collar de la Justicia
(del presidente del Tribunal Supremo de Justicia)

De ello se puede deducir que, en el reinado de Don Alfonso XIII, se tenía clara la idea que el Gran Collar de la Justicia del presidente del Tribunal Supremo era el que se tenía que ceder al Rey, en caso que asistiera a un acto en el alto Tribunal, y siempre que no vistiera de uniforme militar (ver el anterior retrato de D. Alfonso XIII). Este hecho se produjo, en la única vez que Don Alfonso XIII presidió el acto de apertura de tribunales durante su reinado, el 15 de septiembre de 1925 coincidiendo con la inauguración del edificio reconstruido del Tribunal Supremo, pero el monarca acudió con el uniforme de capitán general del Ejército (como lo hizo, con anterioridad, su padre en 1876), según la prensa de la época (22):

A las once de la mañana, y con asistencia de S.M el Rey, se efectuó el acto de apertura de los Tribunales en el magnífico salón del Pleno del nuevo palacio de Justicia. Momentos antes de la hora señalada llegó el Soberano, que vestía uniforme de capitán general, ostentando sobre sus hombros el gran collar de la justicia, y ocupó la presidencia dando la izquierda al general Vallespinosa y a los magistrados Marín de la Bárcena, presidente de la Sala tercera, y Zabala, presidente de la de lo Civil; y la derecha al vicealmirante Magaz, al presidente del Tribunal Supremo Sr. Tornos, y al magistrado Sr. Bermejo, que preside la Sala segunda.

(22) ABC del día 16 de septiembre de 1925.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Con lo cual en este caso el Rey llevó el *Gran Collar de la Justicia*, durante la ceremonia, que le cedió el presidente del Tribunal Supremo Excmo. Sr. D. Andrés Tornos, mientras que en las fotos previas o posteriores del acto el vicealmirante Magaz, a la sazón presidente interino del Directorio Militar durante la ausencia de Primo de Rivera, llevaba el *Collar del Ministro de Justicia*, el Rey no lleva ningún collar y el presidente del Tribunal Supremo Sr. Tornos lleva el *Gran Collar de la Justicia*. Tal y como se aprecia a continuación:



Foto 11.

Lo que si está constatado, por el seguimiento realizado a las reseñas aparecidas en la prensa del acto de apertura de tribunales y las fotografías del mismo es que, por lo general, la ceremonia (cuando asistía) era presidida por el ministro de Gracia y Justicia ataviado con su *Collar* acompañado del presidente del Tribunal Supremo que portaba el *Gran Collar de la Justicia* o bien, por este último solamente, cuando no acudía el ministro, llevando el *Gran Collar de la Justicia* propio de su cargo. Ofrecemos en la tabla adjunta la relación de las presidencias, que se han podido averiguar (23), del acto de apertura de tribunales desde 1872:

(23) Durante la II República el acto de apertura de Tribunales se realizó igualmente en la fecha prevista del 15 de septiembre, con alguna excepción, y estaba presidido por el ministro de Justicia, que no llevaba ningún collar según las fotos que hemos visto en prensa, excepto en el año 1936, en que el entonces ministro Excmo. Sr. D. Mariano Ruiz Funes lleva, en la foto publicada en el ABC del día 6 de octubre de 1936, ¿el *Gran collar de la Justicia* del presidente del Tribunal Supremo?, lo mismo ocurrió durante el franquismo en donde el ministro de Justicia presidía cada 15 de septiembre, el acto solemne llevando el collar propio de su cargo, mientras que el presidente del Tribunal Supremo llevaba su distintivo el *Gran Collar de la Justicia*, con algunas excepciones en los años 40 y 50 para este último supuesto.



Año	Presidencia del acto de apertura año judicial
1872	Eugenio Montero Ríos (ministro de Gracia y Justicia)
1873	¿?
1874	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Cirilo Álvarez Martínez)</i>
1875	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Cirilo Álvarez Martínez)</i>
1876	Alfonso XII
1877	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Cirilo Álvarez Martínez)</i>
1878	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Cirilo Álvarez Martínez)</i>
1879	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Fernando Calderón Collantes)</i>
1880	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Fernando Calderón Collantes)</i>
1881	Manuel Alonso Martínez (ministro)
1882	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Eduardo Alonso Colmenares)</i>
1883	Vicente Romero Girón (ministro de Gracia y Justicia)
1884	Francisco Silvela (ministro de Gracia y Justicia)
1885	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Eduardo Alonso Colmenares)</i>
1886	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Eduardo Alonso Colmenares)</i>
1887	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Eduardo Alonso Colmenares)</i>
1888	<i>El presidente del Tribunal Supremo interino (Hilario Igón) (24)</i>
1889	José Canalejas Méndez (ministro de Gracia y Justicia)
1890	Raimundo Fernández Villaverde (ministro de Gracia y Justicia)
1891	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Hilario Igón)</i>
1892	Eugenio Cos Gayón (ministro de Gracia y Justicia)
1893	Trinitario Ruiz Capdepón (ministro de Gracia y Justicia)
1894	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Juan Francisco Bustamante)</i>
1895	Antonio Romero Robledo (ministro de Gracia y Justicia)
1896	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Santos de Isasa)</i>
1897	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Santos de Isasa)</i>
1898	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Santos de Isasa)</i>
1899	Manuel Durán y Bas (ministro de Gracia y Justicia)
1900	Marqués de Vadillo (ministro de Gracia y Justicia)
1901	Marqués de Teverga (ministro de Gracia y Justicia)

(24) Era presidente del Tribunal Supremo interino, al ser el presidente de Sala más antiguo tras haber dimitido el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos el 10 de septiembre de 1888.



Año	Presidencia del acto de apertura año judicial
1902	Juan Montilla Adán (ministro de Gracia y Justicia)
1903	Fco. de los Santos Guzmán (ministro)
1904	Joaquín Sánchez de Toca (ministro de Gracia y Justicia)
1905	Joaquín González de la Peña (ministro de Gracia y Justicia)
1906	Conde de Romanones (ministro)
1907	Marqués de Figueroa (ministro de Gracia y Justicia)
1908	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Eduardo Martínez del Campo)</i>
1909	Marqués de Figueroa (ministro de Gracia y Justicia)
1910	Trinitario Ruiz Valarino (ministro de Gracia y Justicia)
1911	José Canalejas Méndez (ministro de Gracia y Justicia y presidente del Consejo de Ministros)
1912	Diego Arias de Miranda (ministro de Gracia y Justicia)
1913	Pedro Rodríguez de la Borbolla (ministro de Gracia y Justicia)
1914	Eduardo Dato Iradier (ministro de Gracia y Justicia y presidente del Consejo de Ministros)
1915	Manuel Burgos Mazo (ministro de Gracia y Justicia)
1916	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José de Aldecoa)</i>
1917	Manuel Burgos Mazo (ministro de Gracia y Justicia)
1918	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Ciudad y Auriol)</i>
1919	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Ciudad y Auriol)</i>
1920	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Ciudad y Auriol)</i>
1921	José Francos Rodríguez (ministro de Gracia y Justicia)
1922	Mariano Ordóñez García (ministro de Gracia y Justicia)
1923	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Buenaventura Muñoz)</i>
1924	Almirante Antonio Magaz (presidente interino Directorio)
1925	Alfonso XIII
1926	Galo Ponte Escartín (ministro de Gracia y Justicia)
1927	Galo Ponte Escartín (ministro de Gracia y Justicia)
1928	Galo Ponte Escartín (ministrote Gracia y Justicia)
1929	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Andrés Tornos)</i>
1930	José Estrada Estrada (ministro de Justicia y Culto)
1931	Fernando de los Ríos (ministro de Justicia)
1932	Álvaro de Albornoz (ministro de Justicia)



Año	Presidencia del acto de apertura año judicial
1933	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Diego Medina)</i>
1934	Vicente Cantos Figuerola (ministro de Justicia)
1935	Cándido Casanueva (ministro de Justicia)
1936	Mariano Ruiz-Funes (ministro de Justicia) (5 de octubre) (25)
1939	Esteban Bilbao (ministro de Justicia)
1940	Esteban Bilbao (ministro de Justicia)
1941	Esteban Bilbao (ministro de Justicia)
1942	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Felipe Clemente de Diego)</i>
1943	Eduardo Aunós (ministro de Justicia)
1944	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Felipe Clemente de Diego)</i>
1945	Raimundo Fernández-Cuesta (ministro de Justicia)
1946	Raimundo Fernández-Cuesta (ministro de Justicia)
1947	Raimundo Fernández-Cuesta (ministro de Justicia)
1948	Raimundo Fernández-Cuesta (ministro de Justicia)
1949	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Castán Tobeñas)</i>
1950	Raimundo Fernández-Cuesta (ministro de Justicia)
1951	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1952	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1953	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1954	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1955	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1956	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Castán Tobeñas)</i>
1957	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1958	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1959	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1960	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Castán Tobeñas)</i>
1961	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1962	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1963	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1964	Antonio Iturmendi (ministro de Justicia)
1965	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1966	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1967	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Castán Tobeñas)</i>



Año	Presidencia del acto de apertura año judicial
1968	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1969	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1970	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1971	Antonio María Oriol (ministro de Justicia)
1972	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Francisco Ruiz-Jarabo)</i>
1973	Francisco Ruiz-Jarabo (ministro de Justicia)
1974	Francisco Ruiz-Jarabo (ministro de Justicia)
1975	José María Sánchez-Ventura (ministro de Justicia)
1976	Juan Carlos I
1977	Landelino Lavilla (ministro de Justicia)
1978	Landelino Lavilla (ministro de Justicia)
1979	Íñigo Cavero (ministro de Justicia)
1980	Francisco Fernández Ordoñez (ministro de Justicia)
1981	Juan Carlos I
1982	<i>El presidente del Tribunal Supremo (Federico Sáinz de Robles)</i>
1983	Juan Carlos I
1984	Juan Carlos I
1985	Juan Carlos I
1986	Juan Carlos I
1987	Juan Carlos I
1988	Juan Carlos I
1989	Juan Carlos I
1990	Juan Carlos I
1991	Juan Carlos I
1992	Juan Carlos I
1993	Juan Carlos I
1994	Juan Carlos I
1995	Juan Carlos I
1996	Juan Carlos I
1997	Juan Carlos I

(25) Por Decreto de 15 de septiembre de 1936 (*Gaceta de la Madrid* del 20) la apertura de Tribunales se retrasó al 5 de octubre contraviniendo el artículo 626 de la ley provisional sobre organización del Poder Judicial, debido a las circunstancias excepcionales por las que atravesaba la Nación esa fecha.



Año	Presidencia del acto de apertura año judicial
1998	Juan Carlos I
1999	Juan Carlos I
2000	Juan Carlos I
2001	Juan Carlos I
2002	Juan Carlos I
2003	Juan Carlos I
2004	Juan Carlos I
2005	Juan Carlos I
2006	Juan Carlos I
2007	Juan Carlos I
2008	Juan Carlos I
2009	Juan Carlos I
2010	Juan Carlos I
2011	<i>El presidente del Tribunal Supremo (José Carlos Dívar Blanco)</i>
2012	Juan Carlos I
2013	Juan Carlos I

Este esquema, como se aprecia, se rompe durante el reinado del monarca actual (S.M. Don Juan Carlos I) que desde 1983 preside, casi ininterrumpidamente, la ceremonia. No sabemos el porqué de ese cambio en la tradición, pero lo que sí se produce es un cierto desbarajuste protocolario y de distintivos. A continuación recogemos toda la casuística que se ha dado, en este sentido, durante su reinado.

Así S.M. el Rey llevaba en 1976, en la primera vez que inaugura el año judicial, el *Gran Collar de la Justicia* del presidente del Tribunal Supremo, pero a partir de 1981 y desde 1983, emplea al Collar del ministro de Justicia. Cuando no preside el acto (hecho que ocurrió en 1977, 1978, 1979, 1980, 1982 y 2011), ejercía la presidencia, antes del año 2005 el ministro de Justicia, si asiste, y si no el presidente del Tribunal Supremo cada uno ataviado con sus respectivos collares; desde 2005 según lo dispuesto en el *Acuerdo de honores y precedencias* aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, es el presidente del Supremo quien preside el acto, si no está el Rey presente, llevando el *Collar del ministro de Justicia*, hecho que tan sólo ocurrió en el año 2011. Esto es incomprensible, al ser el distintivo de un cargo político que no repre-



senta los valores deseables de independencia para el poder judicial, y más cuando el presidente del Supremo dispone de un collar propio (el *Gran Collar de la Justicia*) para emplear en las solemnidades.

Por su parte, el presidente del Tribunal Supremo, cuando preside el acto el Rey, lleva el *Gran Collar de la Justicia* que si le es propio de su cargo, y que tendría que ceder al Rey al ser administrada la Justicia por los órganos jurisdiccionales en nombre del monarca y él (el presidente del Supremo) ¿qué usaría en ese caso? el *collar pequeño*, del cual desconocemos su paradero, si se guarda en el Tribunal Supremo e incluso si es empleado en algún acto menos solemne; o la Orden de San Raimundo de Peñafort, como ocurrió en la apertura del año judicial de 1976, en el que el Rey sí usó el *Gran Collar de la Justicia* (única vez).

Por otra parte, el ministro de Justicia lucía en 1976, 1981 y desde 1983 ininterrumpidamente la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (26) (con unas leves variantes (27)) al ser presidente de la Junta de Gobierno de esa Orden, cuando dispone de un collar propio para su uso que cede, sin existir ningún precedente que lo avale, ¿a S.M. el Rey?

Todo el problema se solucionaría disponiendo o bien de un distintivo propio para S.M. el Rey para este acto (otro collar, por ej. el de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort (28) que lleva

(26) En las aperturas del año judicial de los años 1977, 1978, 1979 y 1980 sin estar presente el Rey, sin embargo, el ministro de Justicia, que presidía el acto siguiendo la antigua tradición, usó el *Collar de la Justicia* propio de su cargo.

(27) El artículo 20 del Decreto de 21 de marzo de 1945 (*Boletín Oficial de Estado* del 28) por se aprueba el texto refundido de las normas estatutarias de la Orden San Raimundo de Peñafort (que fue creada por Decreto de 23 de enero de 1944) establece que: *Los miembros que constituyan la Junta de Gobierno [de la Orden] o hayan pertenecido a la misma tendrán derecho a usar como distintivo especial de su cualidad la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort con la variante de que la cadena que la sujeta llevará dos bordes de esmaltes rojo en los eslabones grandes y dos azules en los pequeños con flamas doradas en éstos.* Aún así a algunos ministros de Justicia desde 1944, que estaban vinculados a la judicatura, también se les concedía tras su nombramiento o a su cese el grado máximo de la Orden de San Raimundo de Peñafort (como ocurrió con Eduardo Aunós o Antonio Iturmendi Bañales).

(28) El artículo 5º del Decreto de 21 de marzo de 1945 (*Boletín Oficial de Estado* del 28) por se aprueba el texto refundido de las normas estatutarias de la Orden San Raimundo de Peñafort considera que: el número de *Cruces Meritísimas* (en la actualidad y desde el Decreto de 9 de enero de 1950 esta categoría se denomina



añadido el empleo de una banda y su placa correspondiente (29) y añadiéndole alguna variante), o bien aclarando la regulación protocolaria judicial actual en donde se tuviera en cuenta la tradición en este tipo de ceremonias tan solemnes, ya que la presencia de Rey no aparece regulada en el *Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial del 2005* sobre precedencias y honores más que para establecer la presidencia de un acto al que asiste él u otro miembro de la Familia Real, y tan sólo se determina en el artículo 34 de dicho Acuerdo los distintivos que los magistrados deben usar en las solemnidades judiciales:

Artículo 34. Del uso de toga, insignias y condecoraciones por los miembros de la Carrera Judicial

1. *Los miembros de la Carrera Judicial, como distintivo del cargo, llevarán sobre la toga una placa situada en el lado izquierdo y, en su caso, usarán medalla. Ambos atributos del cargo serán dorados si se trata de Magistrados del Tribunal Supremo y Magistrados y plateadas si son Jueces.*
2. *Los miembros de la Carrera Judicial que pertenezcan a la primera y segunda categorías, llevarán en las mangas de la toga vuelillos blancos sobre fondo negro.*
3. *El diseño de la medalla y placa será el que figura en la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1939, a la que se remite en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de mayo de 1985, con las modificaciones en él previstas, y que figura en el Anexo I de este Reglamento.*
4. *Los/las Vocales del Consejo General del Poder Judicial, en actos protocolarios solemnes que se celebren en estrados, usarán toga con vuelillos sobre fondo negro, con la medalla e insignias del Consejo General del Poder Judicial y condecoraciones. El diseño de la placa y medalla será el aprobado por el Pleno del*

Gran Cruz) que podrá concederse entre los españoles será de ochenta. No se computará en ese número: a) La que ostente, en virtud de su derecho eminente, el *Jefe del Estado*... El problema es que la categoría de Gran Cruz se concede muy a menudo y no generaría un distintivo especial para el monarca.

(29) La placa que usa en la actualidad el Rey, desde 2006, es de oro y ocho ráfagas llevando el escudo de España esmaltado en sus colores sobre fondo azul. Anteriormente a ese año la placa usada era similar a la empleada por los magistrados del Tribunal Supremo.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Consejo General del Poder Judicial en Acuerdo de 15 de diciembre de 1982 y que se describe en el Anexo II. En la placa figurará el diseño del escudo aprobado por el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 2002. 5. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo usará de ordinario el collar pequeño y, en los actos protocolarios solemnes, el gran collar de la Justicia. 6. Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios, Abogados y Procuradores podrán usar condecoraciones en los actos protocolarios; de llevarlas en la toga, se colocarán en su lado derecho. 7. Forma parte de las potestades de ordenación de estrados de Jueces y Tribunales velar por la observancia de las normas hasta aquí expuestas.

Tal desconcierto, proviene de la segunda vez que el Rey presidió la apertura del año judicial en 1981 en donde se improvisó una solución lo más digna posible pero poco lógica, mientras que la primera vez en que el Rey acudió en 1976 si llevaba el *Gran Collar de la Justicia* que le había cedido el entonces presidente del Tribunal Supremo Excmo. Sr. D. Valentín Silva Melero; éste llevaba la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort que le fue concedida en 1962, y el ministro de justicia Excmo. Sr. D. Landelino Lavilla Alsina llevaba esa misma Orden con su variante de Cruz de Honor y no el *Collar de la Justicia* como sería lógico.



Foto 12: Collar, Gran Cruz y Banda de la Orden de San Raimundo de Peñafort (categoría Gran Cruz: el collar y la placa es similar a que usa en la actualidad el ministro de Justicia pero sin utilizar la banda ya que la categoría es Cruz de Honor)



Hasta aquí los datos que podemos aportar para su reflexión a quién corresponda.

¿CUÁNTOS «COLLARES DE LA JUSTICIA» HAY?

Podemos afirmar, para concluir con este análisis, que sería en teoría tres: dos collares son de uso exclusivo del presidente del Tribunal Supremo: el *Gran Collar de la Justicia* y el *collar pequeño* de diario (del cual no tenemos constancia de su existencia material, en la actualidad, ¿está perdido?); y un tercero que con el nombre de *Collar de la Justicia* o *Collar del ministro de Justicia*, debería de ser usado por el ministro de esta cartera en las solemnidades propias de su competencia y que, sin embargo, es el que usa S.M. el Rey cuando preside la apertura del año judicial, *por cesión del ministro y no del presidente del Tribunal Supremo* como se sigue creyendo todavía. Sería incluso posible, arbitrar una solución en la que todos los partícipes en la mesa presidencia del acto de apertura del año judicial, pudieran llevar siempre los mismos distintivos independientemente de las ausencias. O sería posible volver a la tradición en donde era una excepción la presencia Real en la apertura de tribunales, y cuando acuda el Rey se establezca mediante una disposición interna cuales son los distintivos que tiene que usar el monarca y quién se los cede.

Damos posibles soluciones:

1.º *Asistencia de S.M. el Rey, del ministro de Justicia y del presidente del Tribunal Supremo*: El Rey presidirá, y el presidente del Tribunal Supremo le cede el *Gran Collar de la Justicia*; el ministro de Justicia llevaría su *collar*; el presidente del Tribunal Supremo sería quién llevaría la variante de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, como miembro del Consejo de Gobierno de la Orden, y que ahora emplea el ministro de Justicia, o la Gran Cruz (con la banda) si se le ha otorgado (30) además de la medalla y la placa de presidente del Supremo.

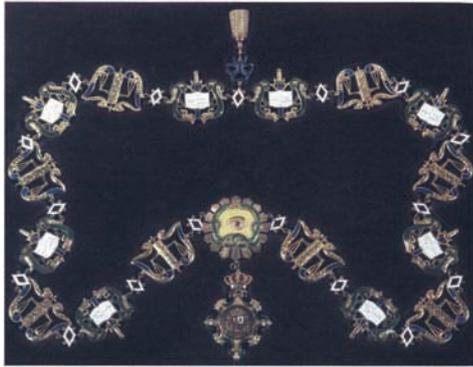
(30) El presidente del Tribunal Supremo, además, al ser miembro del Consejo de esta Orden puede hacer uso de un collar especial que ya hemos descrito en este artículo. Además, recordemos, que desde el *Acuerdo de 15 de diciembre de 1982 del*



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ



*Foto 13: Presidente el Supremo
(Gran Cruz S. Raimundo)
Cedido por el presidente del Supremo*



*Foto 14: S.M. el Rey
(Gran Collar de la Justicia)*



*Foto 15: Ministro de Justicia
(Collar de la Justicia)*

También se podía dejar la situación como hasta ahora pero quedando claro, que es el ministro de Justicia el que cede el Collar de la Justicia a S.M. el Rey:

pleno del Consejo General del Poder Judicial al ser, también, presidente del Consejo General del Poder Judicial, dispone de una placa propia de ese cargo que es la que luce, en la apertura del año judicial, en el lado derecho mientras que en el izquierdo luce la placa de magistrado del Tribunal Supremo, junto con la medalla de magistrado y el Gran Collar de la Justicia.



Foto 16. Presidente del Tribunal Supremo (Gran Collar de la Justicia) Orden de S. Raimundo



Foto 17. S.M. el Rey (Collar de la Justicia)



Foto 18. Ministro de Justicia, variante del collar

2.º Ausencia de S.M. el Rey, presencia de ministro de Justicia y del presidente del Tribunal Supremo (que es el que preside el acto): en este caso según del Acuerdo de 2005, correspondería la presidencia al presidente del Tribunal Supremo, quién llevaría el *Gran Collar de la Justicia*, la medalla y placa de propia del presidente del Supremo y el ministro llevaría el *Collar de la Justicia* con la placa de a Orden de San Raimundo de Peñafort que le corresponde (31), a excepción

(31) La placa correspondiente al grado de Cruz de Honor al ser presidente del Consejo de esta Orden.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

de aquellos ministros que pertenecieran a la carrera judicial o fiscal que podrían hacer uso, además, de su placa correspondiente.

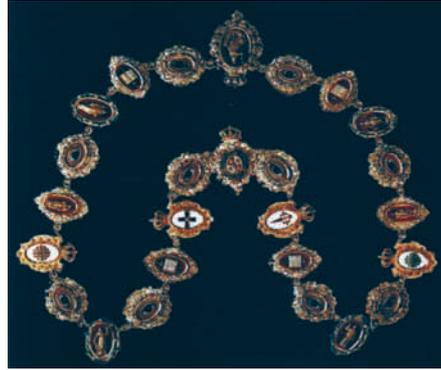
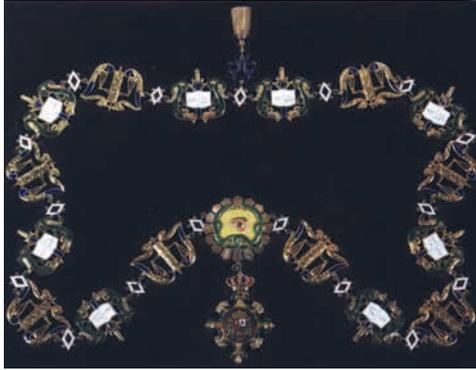


Foto 19. *Presidente del Tribunal Supremo
Ministro de Justicia*

Foto 20. *(Gran Collar de la Justicia)
(Collar de la Justicia)*

3.º *Ausencia del Rey y del presidente del Tribunal Supremo:* preside el acto el presidente en funciones del Tribunal Supremo, que lo será el presidente de Sala más antiguo del alto Tribunal (32), llevando el grado que le haya sido concedido de la Orden de San Raimundo de Peñafort, además de la medalla y la placa de magistrado del Tribunal Supremo. Y si al acto asiste el ministro de Justicia, este acudiría con su *collar* y con los distintivos que hemos expuesto para el supuesto anterior.

(32) En la actualidad el Excmo. Sr. D. Juan Saavedra Ruiz es el presidente de Sala más antiguo del Tribunal Supremo, al presidir la Sala Segunda (de lo Penal).



Foto 21. *Presidente del Tribunal Supremo, en funciones Ministro de Justicia*

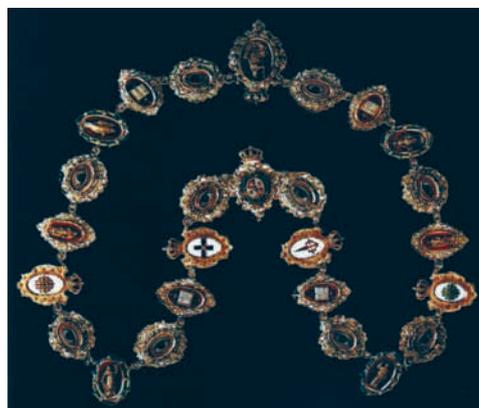


Foto 22. *(Gran Cruz de San Raimundo, o el grado que corresponda) (Collar de la Justicia)*

4.º *Ausencia de S.M. el Rey (presidencia de S.A.R el Príncipe de Asturias), presencia del presidente del Tribunal Supremo, del ministro de Justicia, además de otros miembros de Gobierno: este supuesto se produjo el pasado 18 de junio de 2012. Con motivo de los actos de celebración de bicentenario de Tribunal Supremo del Reino de España, y debido al viaje de S.M. el Rey a Arabia Saudí para asistir a los funerales del príncipe heredero de aquel país, recayó la presidencia de este acto en S.A.R. el Príncipe de Asturias. La mesa presidencial se componía del D. Felipe que llevaba el *Collar de la Justicia*, propio del ministro del ramo y reservado tan sólo a S.M el Rey, además vestía la toga y no llevaba placa de la magistratura, lógico ya que no es magistrado, pero si se le otorgó el derecho, un tanto incoherente, a usar el collar. Recordemos el artículo 117 de la Constitución: «la justicia emana del pueblo y se administra en nombre de su padre el Rey por jueces y magistrados...» por ello, a nuestro entender, S.A.R. el príncipe Don Felipe, al ser el heredero al trono, todavía, no le correspondería ostentar ningún distintivo de la Justicia, tan sólo el corbatín del Toisón de Oro y como mucho la toga forense (para respetar el protocolo de estrados), ya que está por delegación del Rey presidiendo el acto, pero no puede suplantar ninguno de sus distintivos. Por otra parte, en ese acto el presidente del Tribunal Supremo empleó el *Gran**



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Collar de la Justicia, propio de su cargo, mientras que al ministro de Justicia Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón (que llevaba la variante de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, al haber cedido su collar al príncipe) se le relegó a un segundo plano fuera de la mesa presidencial (integrada casi exclusivamente por los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo al ser un acto solemne interno), ya que había otro había otro miembro del Gobierno de mayor rango en esa misma mesa, la vicepresidenta Soraya Sáenz de Santa María, que perfectamente, llevaba la toga, sin vuelillos, y la medalla y placa de abogada del Estado.

Aún así, dejamos todo este debate a los expertos para que, de una vez por todas, tengan en cuenta todas estas situaciones, y alguna otra que pudiera darse en un futuro evitando con ello prolongar más este artículo.

Tan sólo nos queda facilitar pruebas gráficas del uso, tradicional y del más «novedoso», del Collar de la Justicia y del Gran Collar de la Justicia por parte de los ministros de Justicia y de los presidentes del Tribunal Supremo, respectivamente, a lo largo de la historia y que hemos recogido de los retratos procedentes de la galería oficial del Ministerio así como de prensa de la época:

MINISTROS DE JUSTICIA

(todos ellos aparecen con el Collar de la Justicia menos uno)



Foto 23. Francisco Silvela de Vielleuze



Foto 24. Conde de Romanones



Foto 25. Antonio Maura Montaner



Foto 26. José Estrada Estrada



Foto 27. Antonio Iturmendi Bañales

EXCEPCIÓN (33)
(año 2011)



Foto 28. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez
(lleva una variante de la Cruz de Honor
de la Orden de San Raimundo de Peñafort)

(33) Desde 1976 (Landelino Lavilla), y sobre todo 1983, sin interrupción, todos los ministros de Justicia que se han sucedido (Ledesma, de la Quadra-Salcedo, Belloch, Mariscal de Gante, Acebes, Michavila, López Aguilar y Caamaño) han usado el collar que lleva el Sr. Gallardón (en la foto superior).



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

PRESIDENTES DEL TRIBUNAL SUPREMO
(todos lucen el Gran Collar de la Justicia menos uno)



*Foto 29. Nicolás María
Garely Batiffora*



*Foto 30. José María Manescau
Saborío*



Foto 31. Lorenzo Arrazola García



Foto 32. Pedro Gómez de la Serna



Foto 33. Eduardo Alonso Colmenares



Foto 34. Eugenio Montero Ríos



EXCEPCIÓN
(año 2011)



*Foto 35. José Carlos Dívar Blanco
(Sólo, en el año 2011, usó el Collar del ministro
de Justicia ¿le correspondía llevar ese collar?)*

IMÁGENES DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL (34)
Año 1903

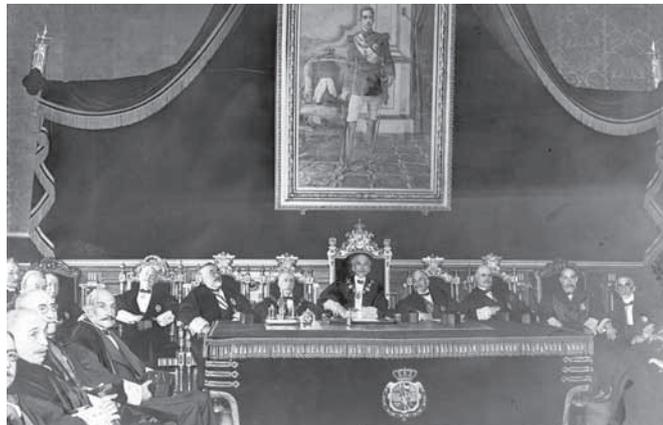


Foto 36

(34) Las fotos expuestas proceden de la hemeroteca digital española de la Biblioteca Nacional y de la hemeroteca del diario ABC.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Año 1921

*(El ministro de Gracia y Justicia (José Francos Rodríguez)
viste su uniforme pero lleva el Collar de la Justicia)*



Foto 37

Año 1922

*(El ministro de Gracia y Justicia Mariano Ordóñez
viste la toga y sobre ella lleva el collar de la Justicia)*



Foto 38



Año 1925

(Alfonso XIII preside la apertura de Tribunales sin collar alguno, el almirante Magaz, presidente interino del Directorio Militar [a su derecha] porta el Collar de la Justicia)



Foto 39

Año 1976

(primer acto de apertura del año judicial de S.M. Don Juan Carlos I, luce el Gran Collar de la Justicia del presidente del Supremo, el ministro y el presidente del Supremo la Orden de San Raimundo de Peñafort)



Foto 40 a.



Foto 40 b.



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Año 1978

(preside el ministro de Justicia Landelino Lavilla con el Collar de la Justicia; a su lado el presidente del Supremo (Ángel Escudero) aparece con el Gran Collar de la Justicia)



Foto 41

Año 1980

(preside el ministro Francisco Fernández Ordóñez y lleva puesto el Collar propio de su cargo)



Foto 42



Año 1983

*(El Rey luce el Collar de la Justicia propio del ministro,
el presidente del Supremo el Gran Collar de la Justicia
y el ministro Ledesma la variante de Cruz de Honor
de la Orden de San Raimundo de Peñafort)*



Foto 43

Año 2006

*(Este es el modelo que se sigue en el uso de insignias
desde 1983: presidente del Supremo (Sr. Hernando)
el Gran Collar de la Justicia, S.M. el Collar de la Justicia
del ministro y el ministro (López-Aguilar) la variante de la Cruz
de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort)*



Foto 44



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Año 2009



Foto 45

Año 2011:

(El Rey no preside, preside el presidente del Tribunal Supremo (Sr. Dívar) según el Acuerdo de protocolo y honores de 2005 pero luce el Collar de la Justicia que debería llevar el ministro (Sr. Caamaño) y no la Orden de San Raimundo de Peñafort, mientras que el presidente Sr. Dívar debería llevar el Gran Collar de la Justicia, siguiendo todo el modelo de las fotos de los años 1978 y 1980 a excepción del lugar de honor de la presidencia)



Foto 46



Año 2012

(S.A.R. el príncipe D. Felipe preside el acto del bicentenario del Tribunal Supremo junto al presidente del Tribunal Supremo (Sr. Dívar) y la vicepresidenta del Gobierno Dña. Soraya Sáenz de Santamaría)



Foto 47

Año 2013

(Último acto de apertura del año judicial, hasta la fecha en el que S.M. el Rey se sitúa entre el ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón y el entonces presidente del Tribunal Supremo Gonzalo Moliner)



Foto 48



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

12 DE DICIEMBRE DE 2013

(toma de posesión del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano como presidente del Tribunal Supremo. El presidente de Sala más antiguo Excmo. Sr. D. Juan Saavedra Ruiz coloca el Collar de la Justicia, y no el Gran Collar de la Justicia propio del cargo)



Foto 49



Foto 50



**PRESIDENTES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
(desde 1846 año en que se establece el Gran Collar de la Justicia)**

Nicolás María Garelli Batiffora	1843 - 1850
José María Manescau Saborío	1850
Lorenzo Arrazola García (Primera vez)	1851 - 1853
Francisco Olabarrieta y Urquijo	1853 - 1854
José Alonso Ruiz-Conejares	1854 - 1855
Claudio Antón de Luzuriaga	1855 - 1856
Lorenzo Arrazola García (Segunda vez)	1856 - 1864
Ramón López Vázquez	1864 - 1868
Joaquín Aguirre de la Peña	1868 - 1869
Pedro Gómez de la Serna	1869 - 1871
Cirilo Álvarez Martínez	1872 - 1878
Fernando Calderón Collantes	1879 - 1882
Eduardo Alonso Colmenares	1882 - 1888
Eugenio Montero Ríos	1888
Hilario Igón y del Royst	1889 - 1892
Emilio Bravo Romero	1892 - 1893
Juan Francisco Bustamante Martínez	1894 - 1895
Santos de Isasa y Valseca	1895 - 1901
Eduardo Martínez del Campo	1901 - 1909
José de Aldecoa y Villasante	1910 - 1917
José Ciudad y Auriolos	1917 - 1923
Buenaventura Muñoz Rodríguez	1923 - 1924
Andrés Tornos y Alonso	1924 - 1926
Rafael Bermejo Ceballos-Escalera	1926 - 1929
Francisco García Goyena y Alzugaray	1929 - 1930
Antonio Marín de la Bárcena	1930
José María Ortega Morejón	1930 - 1931
Diego Medina y García	1931 - 1936
Mariano Gómez González	1936 - 1939
Felipe Clemente de Diego	1938/1939 - 1945
José Castán Tobeñas	1945 - 1967



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero	1968 - 1973
Valentín Silva Melero	1973 - 1977
Ángel Escudero del Corral	1977 - 1980
Federico Sáinz de Robles Rodríguez. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	1980 - 1985
Antonio Hernández Gil. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	1985 - 1990
Pascual Sala Sánchez. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	1990 - 1996
Javier Delgado Barrio. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	1996 - 2001
Franciso José Hernando Santiago. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	2001 - 2008
Carlos Dívar Blanco. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	2008 - 2012
Gonzalo Moliner Tamborero. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	2012-2013
Carlos Lesmes Serrano. Presidente del Consejo General del Poder Judicial	2013-



LOS DISTINTIVOS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO
DEL REINO DE ESPAÑA

(año 1865) (35)



Foto 51

(35) Está lámina se incluye en el artículo que Joaquín José Cervino realizó sobre las insignias de la magistratura española en el libro «Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas / redactada por los escritores siguientes: Benavides ... (et al.); publicála el editor José Gil Dorregaray» (1864-1865), pp. 603-609; y muestra el *Gran Collar de la Justicia*, el *collar pequeño* y la antigua *placa* de presidente del Tribunal Supremo (¿estos dos últimos desaparecidos?).



DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y MAGISTRADO DE AUDIENCIA
(siglo XIX)



Foto 52



MINISTRO DE LA CORONA EN UNIFORME

(siglo XIX y comienzos del siglo XX)



Foto 53

